



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

San Salvador, 21 de febrero de 2022

Público en general
Presente.

Estimados usuarios del sitio web del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) y al público en general, se informa lo siguiente:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10 numeral 18 “Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.” De conformidad al Art. 5. De la LREC- “La autorización de los contadores públicos estará a cargo del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que en lo sucesivo se denominará “El Consejo”. Por lo antes mencionado se informa, a la ciudadanía, que, en el Consejo, en los meses de diciembre de 2021 y enero 2022, no se han autorizado contadores, auditores, sociedades y firmas extranjeras para ejercer el ejercicio de la contaduría y auditoría.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta de inexistencia de información.



Licda. Ana Marcela Argueta Santos
Oficial de Información
CVPCPA